



**DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA**  
**DISTRITO VIII TARIMABRO**

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**DIP. ANTONIO DE JESUS MADRIZ ESTRADA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**  
**P r e s e n t e.-**

**Baltazar Gaona García**, diputado de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de la siguiente

De antemano les agradezco por su atención.

Con su permiso, presento la mencionada iniciativa en los siguientes términos.

En comparación con los Congresos de otros Estados de la República, el Congreso del Estado de Michoacán, es uno de los que mayores recursos económicos requiere para su funcionamiento, no es mi intención, en este momento, hacer una revisión de nuestras fianzas, pero sí puntualizar que, por cada Diputado integrante del Congreso del Estado, se eroga una gran cantidad de dinero, por lo que, el costo social para mantener el Poder Legislativo es alto.

Ahora bien, estoy seguro que una de las tareas que prometimos a nuestros electores, cuando estuvimos en campaña, fue sin duda legislar buscando un Michoacán mejor, en aras de alcanzar los más altos niveles de igualdad y equidad en un marco de oportunidades para todos.

Sin embargo, vemos que el proceso legislativo para dictaminar las diversas iniciativas que se han presentado en este pleno, siguen un camino tortuoso y difícil de transitar, producto de ello es que, actualmente se tiene un rezago de alrededor de 300 trescientas iniciativas pendientes por dictaminar.



DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA  
DISTRITO VIII TARIMABRO

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Los argumentos por los cuales estas iniciativas no se han dictaminado son variados y van desde la inconveniencia de abordar el dictamen de la iniciativa para no lesionar intereses personales o de grupo y hasta la falta de acuerdo político.

De esa manera es que gradualmente se van acumulando iniciativas pendientes por dictaminar, y aunque entiendo que no todas son procedentes por las deficiencias que pudieran presentar, también me es claro que a toda iniciativa debe recaer un dictamen.

En el último año legislativo que recientemente terminé, pude observar que, al aproximarse el cierre del periodo legislativo, las diferentes Comisiones de dictamen trataron de rendir el mayor trabajo posible, llegando incluso a presentar dictámenes en el último día del periodo legislativo, sabiendo que no se les dará lectura sino hasta el inicio del siguiente periodo o año legislativo.

Después del ajetreo de presentar esos dictámenes apresuradamente se entra al periodo de receso y a una etapa de laxitud y relajamiento legislativo.

El artículo 31 de nuestra Constitución local, en sus dos primeros párrafos señala que “El Congreso sesionará por años legislativos, comprendidos del día 15 del mes de septiembre al día 14 del mes de septiembre del año siguiente.

*En los meses de septiembre a diciembre, se ocupará de examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos del año fiscal siguiente, decretando las contribuciones necesarias para cubrirlo. En el supuesto de que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos no sean aprobados por el Congreso, en el nuevo ejercicio fiscal se continuarán aplicando los ordenamientos vigentes en el año inmediato anterior, mientras se lleve a cabo la aprobación respectiva.”*

Por lo que, es claro que la legislatura funciona por años legislativos, mientras que la Ley Orgánica que nos rige mandata que cada año legislativo se divide en dos periodos ordinarios, el primero es del 15 de septiembre al 31 de diciembre y es en este periodo que la legislatura se avoca prioritariamente al análisis y dictamen del paquete financiero y fiscal del estado, eso explica una de las razones del rezago legislativo, después de eso se entra en un receso de 30 días y se inicia con el segundo periodo ordinario, el día 1 de febrero al 15 de julio y se entra en un receso de 60 días, para posteriormente iniciar el siguiente año legislativo.



DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA  
DISTRITO VIII TARIMABRO

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

De lo cual podemos concluir que tenemos 90 días prácticamente sin labores lo cual considero excesivo.

Es por ello, que el tiempo que efectivamente se destina para la presentación de los dictámenes al pleno se ve reducido enormemente, lo que ocasiona también que se den sesiones ordinarias y extraordinarias con un exceso de asuntos a tratar, lo que imposibilita un análisis profundo de los dictámenes a aprobar, originando una simulación en la productividad para quedar bien con el electorado.

Considerando el alto rezago legislativo y el compromiso que tenemos con los Michoacanos, es por lo que propongo a esta honorable asamblea, que los periodos ordinarios de sesiones estén divididos por dos lapsos de 15 días de receso, es decir en lugar de tener 90 días acumulados de receso, tener únicamente 30 días, ampliando así los periodos ordinarios de sesiones, con la finalidad de abatir el rezago legislativo, aficionando nuestro trabajo y productividad, que bien se lo debemos a nuestros electores y al pueblo michoacano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de:

## DECRETO

**ARTICULO UNICO.** - Se modifica el primer párrafo del artículo 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para quedar como sigue:

ARTÍCULO 214. El Congreso sesionará en Pleno durante el año legislativo que comprende dos periodos ordinarios de sesiones, el primero del 15 de septiembre al 31 de diciembre; el segundo del 15 de enero al 31 de agosto, durante los cuales sesionará en Pleno al menos dos veces al mes o cuando la Mesa Directiva en acuerdo con la Junta de Coordinación Política lo determine, debiendo convocar al menos con dos días de anticipación.

...



DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA  
DISTRITO VIII TARIMABRO

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

## TRANSITORIOS

**Único.** – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a los 10 días del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

DIPUTADO BALTAZAR GAONA GARCÍA

